

Modifican la Ley del Impuesto a la Renta, respecto a la determinación del interés presunto por préstamos

Mediante el Decreto Legislativo No. 1545, publicado el 15 de marzo de 2023, se modificó el primer párrafo del artículo 26 de la Ley del Impuesto a la Renta, que regula las rentas por intereses presuntos. A continuación, detallamos las modificaciones realizadas:

- Se establece que el interés presunto por préstamos en moneda nacional no será inferior a la tasa activa de mercado promedio mensual en moneda nacional (TAMN) que publique la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, multiplicada por un factor de ajuste, que para préstamos en moneda nacional se ha fijado en 0.42.
- Se establece que el interés presunto por préstamos en moneda extranjera no será inferior a la tasa activa de mercado promedio mensual en moneda extranjera (TAMEX) que publique la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, multiplicada por un factor de ajuste, fijado en 0.65 para préstamos en moneda extranjera. De esta forma, se ha eliminado en este caso la referencia a la tasa LIBOR (*London Interbank Offered Rate*), debido a su desaparición en el mercado financiero.
- Si bien el referido decreto legislativo ha establecido los factores de ajuste antes mencionados, se precisa que mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas se pueden modificar dichos factores de ajuste, los cuales serán mayores a 0 (cero) y menores o iguales a 1 (uno).

Vigencia: el presente Decreto Legislativo entra en vigor el 1 de enero del 2024.

Vanessa Watanabe
vws@prcp.com.pe

SOCIA

[VER PERFIL](#)



Lisset López
llm@prcp.com.pe
ASOCIADA PRINCIPAL

[VER PERFIL](#)



Ximena Herrera
xhb@prcp.com.pe
ASOCIADA

[VER PERFIL](#)

